

Bruselas, 29 de julio de 2025
(OR. en)

10841/1/25
REV 1
PV CONS 36
AGRI 309
PECHE 192
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
23 y 24 de junio de 2025

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 10163/25.

2. Adopción de los puntos «A»

- a) Lista de puntos no legislativos 10196/25

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

- b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea) 10197/25

Agricultura

1. **Reglamento por el que se modifica el Reglamento POSEI en favor de las regiones ultraperiféricas afectadas por catástrofes naturales graves, en particular el ciclón Chido que ha devastado Mayotte**  10067/25 + COR 1
Adopción del acto legislativo
Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE
aprobado por el CEA el 19.6.2025
PE-CONS 16/25
+ COR 1
AGRI

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 43, apartado 2, y artículo 349 del TFUE). El Consejo asimismo acuerda no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1.

Medio ambiente

2. **Directiva por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos**  10095/25 + ADD 1
6978/25 + REV 1
(da)
+ ADD 1
ENV

El Consejo adopta su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo (base jurídica: artículo 192, apartado 1, del TFUE).

En el anexo figuran una declaración de Lituania y una declaración de Alemania, Austria, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, Francia, Hungría, Países Bajos, Rumanía y Suecia.

Asuntos económicos y financieros

3. **Decisión por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Egipto**  10066/25
PE-CONS 18/25
ECOFIN
- Adopción del acto legislativo*
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 19.6.2025

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 212, apartado 2, del TFUE).

SESIÓN DEL LUNES 23 DE JUNIO DE 2025 (11:00)

AGRICULTURA

Actividades no legislativas

3. Cuestiones agrícolas relacionadas con el comercio 10402/25
Información de la Comisión
Cambio de impresiones

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

4. **Paquete omnibus sobre agricultura**  10362/25
Debate de orientación 8983/1/25 REV 1
+ ADD 1
+ ADD 1 COR 1

El Consejo mantiene un debate de orientación.

Varios

5. Agricultura

- a) **Propuestas legislativas en curso** 1C
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16,
apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)
- i) **Reglamento por el que se modifica el Reglamento
sobre la Organización Común de Mercados
(OCM) en lo relativo al refuerzo de la posición de
los agricultores en la cadena de suministro
alimentario** 10296/25

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia y de las observaciones y preguntas de las delegaciones.

- ii) **Reglamento sobre la aplicación transfronteriza
de la normativa relativa a las prácticas
comerciales desleales – Situación actual** 10297/25

El punto 5, letra a), inciso ii), se examina conjuntamente con el punto 5, letra a), inciso i).

- iii) **Reglamento modificativo en lo que respecta a
determinadas normas de comercialización y
medidas de apoyo sectorial en el sector
vitivinícola y a los productos vitivinícolas
aromatizados – Situación actual** 10607/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia y de las observaciones de las delegaciones.

- b) **Congreso sobre renovación y desarrollo rural (Poznan,
8- 10 de mayo de 2025)** 2 10290/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia. Toma nota asimismo de los comentarios de las delegaciones.

- c) **Conferencia n.º 57 de los directores de organismos
pagadores de la UE (Varsovia, 6- 7 de mayo de 2025)** 2 9926/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

- d) **Conferencia de alto nivel sobre investigación, innovación y digitalización para impulsar la competitividad de la agricultura europea y garantizar la seguridad alimentaria**
(Varsovia, 11- 12 de junio de 2025)
Información de la Presidencia

10595/25

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia sobre el resultado de la conferencia de alto nivel sobre investigación, innovación y digitalización para impulsar la competitividad de la agricultura europea y garantizar la seguridad alimentaria, celebrada en Varsovia los días 11 y 12 de junio de 2025.

El Consejo toma nota asimismo de las observaciones de las delegaciones.

- e) **Protección de las denominaciones tradicionales de alimentos de origen animal**
Información de Chequia, Austria, Croacia, Hungría, Italia y Eslovaquia, con el apoyo de Francia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Rumanía y España

10489/25

El Consejo toma nota de la información facilitada por Chequia, Austria, Croacia¹, Hungría, Italia y Eslovaquia, con el apoyo de Francia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Rumanía y España, sobre la protección de las denominaciones tradicionales de alimentos de origen animal, y de las observaciones de la Comisión y de las delegaciones.

¹ Croacia pidió figurar en el acta como coautor.

SESIÓN DEL MARTES 24 DE JUNIO DE 2025 (10:00)

PESCA

Actividades no legislativas

6. **Comunicación «Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2026»**  9750/25
Presentación de la Comisión
Cambio de impresiones

El Consejo toma nota de la presentación por parte de la Comisión de su Comunicación titulada «Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2026» y mantiene un cambio de impresiones.

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

7. **Reglamento relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas**   9581/25 + COR 1
Informe de situación

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia sobre los progresos realizados en el estudio de la propuesta legislativa y y mantiene un cambio de impresiones.

El Consejo también toma nota de las observaciones formuladas por las delegaciones al respecto.

8. **Reglamento sobre la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal**   9668/25
Informe de situación

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia sobre los progresos realizados en el estudio de la propuesta legislativa.

El Consejo también toma nota de las observaciones formuladas por las delegaciones al respecto.

9. **Reglamento sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes** 10020/25 + ADD 1
+ ADD 1 COR 1 (It)
+ ADD 2
Orientación general

El Consejo llega a una orientación general sobre la propuesta legislativa. El Consejo también toma nota de la declaración de Austria, Eslovenia Finlandia, Letonia y Suecia y de la declaración de la Comisión. Ambas declaraciones figuran en el anexo.

Varios

10. Pesca

- a) **Uso obligatorio del sistema informático *CATCH* para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada** 10231/25
Información de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión sobre el uso obligatorio de *CATCH* a partir del 10 de enero de 2026 para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), así como sobre la aplicación del Reglamento de Control de la Pesca revisado. El Consejo toma nota asimismo de las observaciones de las delegaciones.

- b) **Aplicación del Reglamento de Control de la Pesca** 10232/25
Información de la Comisión

El punto 10, letra b), se examina conjuntamente con el punto 10, letra a).

- c) **Medidas para la recuperación de poblaciones de peces en el mar Báltico y mejores perspectivas de futuro para los sectores dependientes de estas poblaciones** 10233/25
Información de Suecia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Suecia sobre medidas para la recuperación de poblaciones de peces en el mar Báltico y mejores perspectivas de futuro para los sectores dependientes de estas poblaciones. El Consejo toma nota asimismo de las observaciones de las delegaciones.

- d) **Arenque noruego de desove primaveral** ☒ 10234/25
Información de Irlanda, los Países Bajos y Suecia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Irlanda, los Países Bajos y Suecia sobre las dificultades de la pesca del arenque noruego de desove primaveral. El Consejo toma nota asimismo de los comentarios de las delegaciones.

- e) **Pacto Europeo por el Océano** ☒ 9876/25
Información de la Comisión

El Consejo toma nota de la presentación por parte de la Comisión sobre el Pacto Europeo por el Océano, así como de los comentarios de las delegaciones.

Agricultura

- f) **Armonización de las normas de producción aplicadas a los productos importados en términos de LMR de plaguicidas** ☒ 9995/25
Información de Bulgaria, Croacia, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo y Rumanía, con el apoyo de Austria

El Consejo toma nota de la información facilitada por Bulgaria, Croacia, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo y Rumanía, con el apoyo de Austria

- g) **Propuestas legislativas en curso**
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

- Reglamento relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados – Situación actual** ☑☒ 9879/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia acerca de la situación actual del estudio de la propuesta y las negociaciones interinstitucionales al respecto.

- h) Un esfuerzo conjunto para una agricultura competitiva y adaptada al futuro – Demanda de disponibilidad de métodos fitosanitarios eficaces** ☐ 10063/25
Información de Austria, con el apoyo de Croacia, Chequia, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Portugal y Eslovaquia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Austria, con el apoyo de Croacia, Chequia, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Portugal y Eslovaquia.

- i) Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo «Etiquetado de los alimentos en la UE»** ☐ 10420/25
Información de Bulgaria, España, Estonia, Finlandia y los Países Bajos

El Consejo toma nota de la información facilitada por Bulgaria, España, Estonia, Finlandia y los Países Bajos.

- j) Conferencia sobre ciencia e innovación para unos bosques resilientes** ☐ 9739/25
(Sękocin Stary y Rogów, 28- 29 de mayo de 2025)
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la conferencia.

- k) Conferencia sobre la gestión sostenible de poblaciones de animales protegidos que causan pérdidas en la agricultura** ☐ 9116/25
(Bruselas, 15 de mayo de 2025)
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia con respecto a la conferencia sobre la gestión sostenible de poblaciones de animales protegidos que causan pérdidas en la agricultura. También toma nota de las observaciones de las delegaciones.

-
- ①** Primera lectura
- C** Punto basado en una propuesta de la Comisión
- ☐** Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

Declaración sobre el punto «A» legislativo que figura en el documento 10197/25

Ad punto «A» n.º 2: **Directiva por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos**
Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA

«Lituania apoya la revisión específica de la Directiva Marco sobre los Residuos y reconoce su importancia a la hora de abordar la gestión de los residuos textiles y alimentarios en toda la UE. Sin embargo, creemos que el texto transaccional actual no responde de manera suficiente a los retos que afrontan los Estados miembros con una gran profusión de productos textiles de segunda mano.

En Lituania, los productos textiles de segunda mano representan el 29 % del consumo total de textiles, muy por encima de la media del 7,6 % en la UE. La exclusión de los operadores de reutilización del sistema de responsabilidad ampliada del productor pasa por alto la realidad de la gestión de los productos textiles de segunda mano. Sin las contribuciones de los operadores comerciales de reutilización, la responsabilidad financiera de la gestión de residuos recae de manera desigual en los productores que comercializan nuevos productos textiles. Esto crea un desequilibrio y disminuye la capacidad de los países con importantes mercados textiles de segunda mano para financiar una gestión adecuada de los residuos.

Si bien celebramos la inclusión de una cláusula de revisión, esta no ofrece, por sí sola, soluciones inmediatas. Se precisa una mayor flexibilidad para que los Estados miembros que afrontan estos retos puedan incluir a los operadores comerciales de reutilización en sus sistemas de responsabilidad ampliada del productor, y así garantizar una distribución más equitativa de los costes y el apoyo a una gestión eficaz de los residuos textiles.

Lituania mantiene la determinación de mejorar la sostenibilidad de la gestión de los residuos textiles e insta a que se sigan estudiando las circunstancias singulares a las que se enfrentan los países con grandes volúmenes de productos textiles de segunda mano.»

DECLARACIÓN DE ALEMANIA, AUSTRIA, BULGARIA, CHEQUIA, CHIPRE, CROACIA, ESLOVAQUIA, ESPAÑA, FRANCIA, HUNGRÍA, PAÍSES BAJOS, RUMANÍA Y SUECIA

«El considerando 47 indica claramente la necesidad de supervisar el cumplimiento y darle seguimiento, así como de garantizar que la información que la plataformas en línea reciban de los comerciantes esté disponible y actualizada y sea exacta y completa en relación no solo con las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2022/2065 (Reglamento de Servicios Digitales), sino también con las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor de la Directiva 2008/98/CE (Directiva Marco sobre los Residuos). El Reglamento (UE) 2022/2065 no impide que los Estados miembros garanticen el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor previstas en la Directiva 2008/98/CE, ya que dicho Reglamento respalda la aplicación y el cumplimiento de la Directiva mencionada. En determinadas condiciones, pueden exigirse responsabilidades a los prestadores de plataformas en línea si no cumplen sus obligaciones específicas, en particular en virtud del Reglamento (UE) 2022/2065 y de la Directiva 2008/98/CE. Los Estados miembros ejercerán sus respectivas competencias de supervisión de plena conformidad con el Reglamento (UE) 2022/2065 y la Directiva 2008/98/CE para garantizar que los prestadores de plataformas en línea cumplan sus obligaciones. A fin de garantizar el cumplimiento, los prestadores de las plataformas en línea deben aportar pruebas suficientes antes de permitir a los productores utilizar los servicios. Esto se aplica, en particular, a la verificación y la seguridad del registro.

Siendo conscientes del rápido crecimiento del mercado del comercio electrónico y de las consecuencias que esto acarrea, descritas en la Comunicación de la Comisión Europea titulada *Conjunto integral de instrumentos de la UE para un comercio electrónico seguro y sostenible*, contamos con el apoyo de la Comisión Europea a la hora de abordar este importante reto. La Directiva Marco sobre los Residuos, que se revisará en el marco de la Ley de Economía Circular, debe garantizar la igualdad de condiciones y que se siga protegiendo el medio ambiente. Apoyamos que se incluya una obligación más específica en la Directiva Marco sobre los Residuos para garantizar que las plataformas en línea cumplan sus obligaciones en todos los regímenes de responsabilidad ampliada del productor.»

Declaraciones sobre el punto «B» legislativo que figura en el documento 10163/25

Ad punto «B» n.º 9: **Reglamento sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes**
Orientación general

DECLARACIÓN CONJUNTA DE AUSTRIA, ESLOVENIA, FINLANDIA, LETONIA Y SUECIA

«Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia están de acuerdo en que es importante proporcionar información comparable y coherente sobre el estado y el uso de los bosques en la UE con el fin de contribuir a la bioeconomía, luchar contra el cambio climático, proteger la biodiversidad y reforzar así la resiliencia global de los bosques. Desde el inicio de las negociaciones, Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia han dejado claro que los objetivos y beneficios de un acto jurídico vinculante deben aspirar a un valor añadido real a escala de la UE, evitando costes adicionales y requisitos desproporcionados, teniendo plenamente en cuenta las circunstancias nacionales y los sistemas nacionales de seguimiento forestal establecidos, como parte de un planteamiento ascendente. Además, debe preservarse la calidad y la seguridad de los datos forestales, en especial en lo que se refiere a los datos operativos sensibles y la necesaria protección de la ubicación de las parcelas de muestreo de los inventarios forestales nacionales.

Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia han establecido durante décadas un sistema operativo de seguimiento forestal basado en un inventario forestal exhaustivo y en la interpretación de las mediciones en la información facilitada por expertos nacionales competentes. El éxito de la cooperación entre los inventarios forestales nacionales incluye, sobre todo, la armonización de los datos forestales. Los Estados miembros de la UE están igualmente integrados en el sistema internacional de notificación con una presentación periódica del estado de los bosques (a saber, la evaluación de los recursos forestales y el estado de los bosques de Europa en el marco del proceso Forest Europe).

El intenso trabajo de esta y anteriores Presidencias ha dado lugar al texto transaccional, lo que supone una mejora significativa en comparación con la propuesta inicial y se considera un paso en la dirección correcta. Esto se aplica, en particular, al planteamiento ascendente basado en datos forestales nacionales, la supresión de mapas geográficamente explícitos, las unidades forestales, determinados indicadores y la omisión de disposiciones relativas a los planes de gestión forestal.

Sin embargo, sigue habiendo varios elementos clave que, desde nuestro punto de vista, podrían beneficiarse de una aclaración adicional. Esto se refiere esencialmente a la necesidad de un acto jurídico en términos de salvaguardia del principio de subsidiariedad y proporcionalidad, la definición de bosques, la necesidad de suprimir indicadores individuales como los bosques primarios y maduros, así como el número y el alcance de los actos delegados. Esto último es especialmente preocupante, ya que el uso generalizado de actos delegados podría socavar el principio de subsidiariedad y desviar de ellos las decisiones que son competencia de los Estados miembros. En este contexto, cabe señalar que la inclusión de los actos delegados no solo planteará problemas jurídicos, sino que también es muy probable que dé lugar a un aumento significativo de los costes de aplicación para los Estados miembros.

Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia asumen que las cuestiones mencionadas se debatirán más a fondo en el futuro proceso de negociación y que se abordarán adecuadamente estas cuestiones clave, junto con una simplificación adicional.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión agradece a la Presidencia los esfuerzos realizados para acordar una orientación general del Consejo, reconoce los progresos realizados por los colegisladores y reitera su disposición a trabajar en la propuesta, incluida la simplificación.

Sin embargo, la Comisión expresa su preocupación en relación con una orientación general basada en una cantidad importante de modificaciones que, consideradas en su conjunto, alteran los elementos esenciales de la propuesta e impiden la consecución de sus objetivos, privándola así de su razón de ser. De hecho, si se adoptaran, estas modificaciones darían lugar a un marco de seguimiento forestal de la UE que no es adecuado para su finalidad y no garantizarían un nivel adecuado de flexibilidad que permitiera tener en cuenta los futuros avances tecnológicos ni el necesario refuerzo de la resiliencia frente a las catástrofes provocadas por el clima. Al mismo tiempo, daría lugar a mayores costes y cargas administrativas a escala nacional y de la UE y no contribuiría al objetivo de poner a disposición datos normalizados de alta calidad en toda la UE.

En primer lugar, si bien la Comisión estaría dispuesta a trabajar con los colegisladores para mejorar la propuesta en relación con los indicadores, la supresión total de todos los indicadores que debe supervisar la Comisión a través de la observación de la Tierra y la supresión de la disposición relativa al intercambio de datos brutos sobre el terreno **impedirían la combinación de datos de observación de la Tierra y datos sobre el terreno y afectarían a la calidad y la precisión de los datos**, mientras que la propuesta de transferir la responsabilidad de la recopilación de algunos datos a los Estados miembros les impondría **una carga innecesaria**.

En segundo lugar, los cambios propuestos **impedirían la elaboración de una cartografía** de los datos forestales a escala de la UE, limitando el valor añadido del Reglamento en comparación con los marcos internacionales de información existentes y reduciendo el potencial de simplificación por el uso de mapas por parte de los agentes forestales y las partes interesadas previsto en la propuesta.

En tercer lugar, la supresión estructural de la frecuencia mínima de recogida de datos, de las normas de precisión y de un proceso de evaluación de la calidad de los datos **socavaría el objetivo de proporcionar datos forestales oportunos y fiables** en la UE.

Por último, al suprimir totalmente todos los indicadores relacionados con la resiliencia, la propuesta no permitiría avanzar en el seguimiento en tiempo real de los **efectos climáticos en los bosques de la UE ni profundizar la comprensión de la interacción entre la gestión, la diversidad y la resiliencia**.

La Comisión espera que sus principales preocupaciones puedan abordarse en el curso del procedimiento legislativo. Si los colegisladores confirmaran el actual borrador de Posición del Consejo, la Comisión podría considerar la posibilidad de retirar la propuesta.»